

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER)

<b>Denominación del Título</b>	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
<b>Identificador del Título en RUCT</b>	4315143
<b>Centro de Impartición del Título</b>	ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
<b>Número de Modificación No Sustancial</b>	2
<b>Universidad Solicitante</b>	Universidad de Castilla La Mancha

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 30 el procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

En el citado artículo se establece que las modificaciones no sustanciales, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud de modificación del título indicado más arriba, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es favorable y se sustancia en el siguiente informe.

### MOTIVACIÓN

Las modificaciones solicitadas se consideran modificaciones no sustanciales.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

### Modificaciones Solicitadas:

#### CRITERIO 3 ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

##### 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes



A fin de cumplir con lo especificado en la recomendación de los informes de evaluación favorables de ANECA (enlazados en la tabla incorporada al final de este documento) respecto a los PARS especificados anteriormente, se propone la inclusión de la siguiente información en función del título en el apartado de "Requisitos de acceso y criterios de admisión":

"...Además de los criterios anteriormente descritos, tendrán acceso al máster aquellos alumnos que estén adscritos a los Programas Académicos de Recorrido Sucesivo detallados y publicados en el anterior enlace y que se componen de las siguientes titulaciones:

Grado en Ingeniería Civil y territorial (impartido en la ETSI Caminos, Canales y Puertos, identificación nº 2501775 del Grado en RUCT) y el Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (impartido en la ETSI Caminos, Canales y Puertos, identificación nº 4315143 del Máster en RUCT) solicitada por la UCLM.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regula, en su disposición adicional novena, la posibilidad de que las universidades oferten programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura (PARS), que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional. Esta iniciativa beneficia al alumnado ya que permite que pueda matricularse en el máster cuando le queden por superar un máximo de 30 créditos ECTS (incluyendo el trabajo de final de grado -TFG-)

Esta propuesta de PARS cumple con lo establecido en la disposición adicional novena del RD 822/2021 y, tal y como establece dicha disposición, la ordenación académica propuesta por la universidad para un programa académico de esta índole fue informada favorablemente por la agencia de calidad competente (ANECA).

Los criterios de acceso y admisión del título estarán en línea con lo especificado en la normativa de la UCLM reguladora de los PARS (Resolución de 23/03/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la ingeniería y la arquitectura de la Universidad de Castilla-La Mancha).

En base a esto, durante el proceso de priorización de la admisión al Máster se garantizará la prioridad en la matrícula de los estudiantes que dispongan del título universitario oficial de grado.

A tal fin, la Comisión Académica del Máster resolverá, en primer lugar, las solicitudes de admisión al Máster que compone el PARS de aquellos/as estudiantes que acrediten estar en posesión de un título de grado. Posteriormente, siempre que queden plazas libres en la correspondiente titulación, valorará el perfil de admisión de los/as estudiantes matriculados en el PARS, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1. Estudiantes que únicamente tengan pendiente la acreditación del nivel de idioma extranjero para la obtención del título de grado.
2. Estudiantes a los que les quede por superar el TFG. En caso de igualdad, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el resto de las asignaturas superadas del grado.
3. Estudiantes a los que les quede por superar el TFG y tengan, además, pendiente la acreditación del nivel de idioma extranjero para la obtención del título de grado.
4. Estudiantes que, además del TFG, tengan créditos pendientes de superar (tenga o no, pendiente la acreditación del nivel de idioma extranjero). En este caso, se



priorizará la admisión de los estudiantes que menos créditos pendientes tengan. En caso de igualdad, se tendrá en cuenta la nota media de los créditos superados.

En todo caso, será requisito imprescindible que entre las asignaturas pendientes no haya ninguna asociada a las competencias del módulo de formación básica ni del módulo de formación común a la rama de la Ingeniería Civil.

El Grado en Ingeniería Civil que compone este PARS está diseñado con la siguiente estructura:

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (Créditos obligatorios)	81
Común a la Rama Ingeniería Civil (Créditos obligatorios)	93
Tecnología específica (Créditos optativos)	48
Optativa	6
TFG	12
Total	240

En consecuencia, se exigirá que el estudiante que acceda al máster tenga superados los 81 ECTS de formación básica y los 93 ECTS común a la rama de Ingeniería Civil, cuyas asignaturas se enuncian en las dos tablas que a continuación se muestran:

#### Asignaturas de Formación Básica:

Código	Asignaturas	Curso	Cuatrimestre	Créditos
38300	Instrumentos Matemáticos para la Ingeniería I	1	1	6
38301	Herramientas Matemático-Informáticas para la Ingeniería	1	1	6
38302	Geometría Descriptiva	1	1	6
38304	Fundamentos de Física	1	1	6



38305	Instrumentos Matemáticos para la Ingeniería II	1	2	6
38306	Estadística	1	2	6
38307	Geología Aplicada	1	2	6
38309	Mecánica del Sólido Rígido	1	2	6
38310	Ecuaciones Diferenciales	2	1	6
38311	Organización y Gestión de Empresas	2	1	6
38312	Ingeniería y Morfología del Terreno	2	1	6
38313	Trabajo Proyectual: Expresión Gráfica-Cartográfica en la Ingeniería	2	1	6
38316	Resistencia de Materiales	2	2	9

**Asignaturas Obligatorias (comunes a la rama Civil):**

Código	Asignaturas	Curso	Cuatrimestre	Créditos
38303	Ciencia y Tecnología de Materiales en Ingeniería Civil	1	1	6
38308	Topografía	1	2	6
38314	Ecología Aplicada a la Ingeniería Civil	2	1	6
38315	Ingeniería Hidráulica	2	2	6
38317	Territorio, infraestructuras, recursos y energía	2	2	9
38318	TP: Ingeniería y Territorio	2	2	6
38319	Ingeniería Hidrológica y Fluvial	3	1	6
38320	TP: Herramientas para el Análisis y la Gestión del Territorio	3	1	6



38322	Mecánica del Sólido Deformable	3	1	6
38323	Mecánica del Suelo y Cimentaciones	3	1	6
38324	Cálculo de Estructuras	3	2	6
38328	Tecnología de Estructuras	4	1	6
38332	Taller de Tecnología de Estructuras	4	2	6
38333	Paisaje y Evaluación Ambiental	4	2	6
38334	Organización y Gestión Proyectos y de Obras	4	2	6
TOTAL				93

Los/as estudiantes que realicen la matriculación en un PARS estarán regidos por las mismas normas que el resto de los/as estudiantes matriculados en el Grado y Máster que componen el PARS. No podrán obtener el título de Máster si previamente no han obtenido el título de Grado vinculado al PARS que les ha permitido el acceso al Máster integrante del programa.

Se adjunta aquí la tabla de asociación del Máster al PARS y enlace al informe favorable de ANECA a la que se hace referencia en la descripción del apartado 3.1 del formulario, ya que no es posible incluir en la fila habilitada para ello en el modelo de formulario para la solicitud:

PROPUESTA MODIFICACIÓN MÁSTER	DE DEL	LISTADO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS)	INFORME FAVORABLE ANECA N.º
Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos		PARS en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos vía Grado en Ingeniería Civil y Territorial	PARS_UCLM_0016

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

